



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2022-MDLP/AL

La Punta, 19 de octubre de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### VISTO:

La Carta S/N de fecha 17 de octubre de 2022, emitida por la señora Vanesa Lucía Paredes Rivas; el Proveído N°2511-2022-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 883-2022-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

#### CONSIDERANDO:

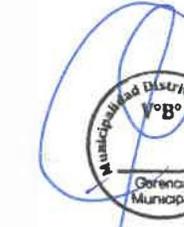
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 17 de octubre de 2022, la señora Vanesa Lucía Paredes Rivas, Jefa (e) de la Unidad Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de La Punta, solicita a la Oficina General de Administración se le otorgue dos (02) días de descanso físico a cuenta del periodo vacacional 2021-2022, comprendidos desde el 20 al 21 de octubre de 2022;

Que, mediante el Informe N° 883-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 19 de octubre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que resulta viable conceder dos (02) días a cuenta de su periodo vacacional desde el jueves 20 al viernes 21 de octubre de 2022, proponiendo encargar las funciones del cargo, al señor Arquímedes Torres Torres,





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

en adición a sus funciones. Asimismo; solicita a la Secretaria General se gestione la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos ; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE**, el descanso físico vacacional de la señora Vanesa Lucía Paredes Rivas, Jefa (e) de la Unidad Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el jueves 20 al viernes 21 de octubre de 2022 (02) días.

**ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE TEMPORALMENTE AL SEÑOR ARQUÍMEDES TORRES TORRES**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de La Punta desde el jueves 20 al viernes 21 de octubre de 2022 (02) días, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el descanso físico vacacional de la señora Vanesa Lucía Paredes Rivas.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE